



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **0278**

(31 MAR 2026)

Por medio de la cual se adopta el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la vigencia 2026, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la gestión pública hacia el cumplimiento de los fines del Estado bajo criterios de racionalidad del gasto y responsabilidad fiscal.

Que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 estableció la adopción de una política de austeridad del gasto por un término de diez (10) años, imponiendo a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación la obligación de formular anualmente un Plan de Austeridad y presentar informes semestrales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compila las disposiciones en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, estableciendo medidas relacionadas con contratación de prestación de servicios, horas extras, viáticos, comisiones, eventos y demás gastos administrativos.

Que el Decreto 1499 de 2017 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual articula el direccionamiento estratégico, la gestión para resultados, la evaluación y el control interno como marco de referencia para la gestión pública.

Que la política de austeridad del gasto se articula transversalmente con las dimensiones del MIPG, en cuanto promueve la planeación eficiente de los recursos, el uso responsable del gasto público, el seguimiento a resultados y el fortalecimiento del autocontrol institucional.

Que mediante Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impartió lineamientos para la formulación, publicación y reporte del Plan Interno de Austeridad del Gasto correspondiente a la vigencia 2026.

Que el Decreto 111 de 1996 establece que el jefe del órgano es responsable de comprometer y ordenar el gasto, sin perjuicio de la delegación de dicha función conforme a la ley.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de entidad del orden nacional y ejecutora de recursos del Presupuesto General de la Nación, debe adoptar medidas orientadas a racionalizar los gastos de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de su misión institucional y la atención oportuna de emergencias.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la vigencia 2026, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"

Que las medidas de austeridad deberán implementarse bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de manera que no se afecte la capacidad operativa de la Entidad ni el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución y se incorpora al Sistema de Gestión Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El Plan contiene las metas, medidas y mecanismos de seguimiento orientados a la racionalización del gasto de funcionamiento financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. El Plan Interno de Austeridad del Gasto se articula con las siguientes dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

1. **Direccionamiento Estratégico y Planeación**, al incorporar metas e indicadores alineados con el Plan de Acción Institucional.
2. **Gestión con Valores para Resultados**, al promover la eficiencia, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal.
3. **Evaluación de Resultados**, mediante el seguimiento periódico al cumplimiento de metas cuantitativas y cualitativas.
4. **Control Interno**, a través de la verificación independiente conforme al esquema de líneas de defensa.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. El presente plan aplica exclusivamente a los gastos de funcionamiento financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a la UNGRD durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026. Se excluyen de su ámbito de aplicación:

- a) Los recursos destinados a la atención de emergencias y desastres.
- b) Los proyectos de inversión.
- c) Los recursos administrados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD
- d) Las obligaciones de origen constitucional, legal o judicial.

ARTÍCULO CUARTO. METAS DE AUSTERIDAD – VIGENCIA 2026

La Secretaría General liderará la implementación de las siguientes metas de austeridad del gasto para la vigencia 2026, tomando como línea base la ejecución presupuestal certificada correspondiente a la vigencia 2025.

1. Reducir en un cinco por ciento (5%) el número de contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo, sin afectar aquellos asociados a la atención de emergencias ni a la ejecución misional de la entidad.
2. Reducir en un ocho por ciento (8%) el valor ejecutado por concepto de horas extras, así como promover la programación oportuna de vacaciones con el fin de disminuir la acumulación de periodos pendientes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la vigencia 2026, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"

3. Mantener el gasto por concepto de mantenimiento y adquisición de bienes en el mismo nivel real ejecutado en 2025 (crecimiento máximo 0% real), salvo situaciones debidamente justificadas por necesidades operativas o técnicas.
4. Mantener el gasto por concepto de **arrendamientos** en el mismo nivel real ejecutado en la vigencia 2025 (crecimiento máximo 0% real), salvo requerimientos operativos debidamente sustentados.
5. Reducir en un siete por ciento (7%) el valor ejecutado por concepto de suministro de tiquetes administrativos, excluyendo los desplazamientos asociados a la atención de emergencias.
6. Reducir en un cinco por ciento (5%) el valor ejecutado por concepto de viáticos administrativos, excluyendo aquellos relacionados con la atención de emergencias y funciones misionales.
7. Reducir en un diez por ciento (10%) el valor ejecutado por concepto de eventos administrativos.
8. Mantener el gasto por concepto de servicios de vigilancia en el mismo nivel real ejecutado en la vigencia 2025 (crecimiento máximo 0% real), garantizando la adecuada protección de bienes e instalaciones.
9. Reducir en un cinco por ciento (5%) el gasto asociado a combustible y mantenimiento de vehículos administrativos, sin afectar la operación misional de la entidad.
10. Reducir en un diez por ciento (10%) el valor ejecutado por concepto de publicidad estatal.
11. Reducir en un diez por ciento (10%) el valor ejecutado por concepto de suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos, garantizando la continuidad de aquellas estrictamente necesarias para el cumplimiento misional.
12. Reducir en un diez por ciento (10%) el gasto en papelería, en un cinco por ciento (5%) el gasto en telefonía administrativa y en un cinco por ciento (5%) el consumo de energía y agua, promoviendo prácticas institucionales de uso eficiente de los recursos.

Las metas establecidas se medirán tomando como referencia la ejecución presupuestal certificada de la vigencia 2025 y se expresan en términos de reducción o control del gasto según la naturaleza de cada rubro.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA.

Secretaría General

- Liderar la implementación del Plan Interno de Austeridad del Gasto.
- Coordinar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros objeto de control.
- Consolidar y presentar informes trimestrales de seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Remitir el informe semestral de austeridad del gasto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los lineamientos vigentes.

Líderes de proceso

- Garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ámbito de su dependencia.
- Reportar oportunamente la información requerida para el seguimiento del plan.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la vigencia 2026, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"

Oficina Asesora de Planeación

- Consolidar los indicadores asociados al plan: Articula el seguimiento al Plan de Acción Institucional (PAI)

El secretario general, en su calidad de Ordenador del Gasto, será responsable de la implementación operativa de las medidas presupuestales previstas en el presente Plan, sin perjuicio de las competencias asignadas a las demás dependencias.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO Y REPORTE. El seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto se realizará mediante monitoreo trimestral interno, basado en el análisis de la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas.


Así mismo, la entidad realizará el reporte semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los lineamientos establecidos por dicha entidad para el seguimiento de las medidas de austeridad del gasto público.

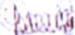
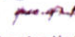
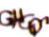
ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y TRANSPARENCIA. Publíquese el Plan Interno de Austeridad del Gasto en la página web institucional, junto con los resultados alcanzados al cierre de cada semestre, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **31 MAR 2026**


CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
DIRECTOR GENERAL - UNGRD

Elaboró: Mónica A. Varón A. – Secretaria General 
Revisó: Helda Carrillo Acosta / Contratista SG -FNGRD 
María Daniela Castaño De La Torre/Abogada Contratista SG 
Aprobó: Michael Oyuela Vargas/Secretario General 